

Casquero, de las viviendas 38, tipo J, planta decimotercera, de la finca número 57 de la calle de Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria; número 8 de la calle Hermanos Borrell, de esta capital, y vivienda número 61 de la calle Clemente Fernández, de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: tipo J, número 38, sita en planta decimotercera de la finca número 57 de la calle Ingeniero Salinas, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por don Juan Medina Santana y doña Carmen Ruiz Rodríguez; vivienda número 8, sita en la calle de Hermanos Borrell, de esta capital, solicitada por doña Della Parra Quintero, y la vivienda número 61, de la calle Clemente Fernández, de esta capital, solicitada por su propietario don Francisco García Casquero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de la «Sociedad Anónima Bomer», de Barcelona; don Antonio Cantos Gutiérrez, de Sevilla y Ayuntamiento de Campello, de Campello (Alicante).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes B-1-384 y 385/1966 de la Cooperativa de Casas Baratas «Inmobiliaria de España» y A-5011 V. P., del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por la «Sociedad Anónima Bomer»; don Antonio Cantos Gutiérrez y Ayuntamiento de Campello, de las viviendas sitas en el inmueble número 267-269 de la avenida Meridiana, de Barcelona; finca número 112 de la calle Juan de Garay, de Barcelona; vivienda número 6 de la calle Paraguay, de Sevilla, y las 35 viviendas sitas en Campello (Alicante).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: el inmueble compuesto de 26 viviendas números 267-269 de la avenida Meridiana, de Barcelona, solicitada por el propietario «Bomer, S. A.»; inmueble compuesto de 32 viviendas, sito en la calle Juan de Garay, número 112, de Barcelona, solicitada por «Bomer, S. A.»; número 6 de la calle Paraguay, de Sevilla, solicitada por su propietario don Antonio Cantos Gutiérrez, y las 35 viviendas protegidas, sitas en Campello (Alicante), solicitada por su propietario el Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Isidoro Rodríguez Gallo, de Madrid; doña Trinidad Chimenzo Daza, de Sevilla y don Francisco Ruiz Esquivel, de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-VS-3099/1961, Cooperativa de Casas Baratas «Urbanización y Construcciones» y SE-V. P. 3621, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Isidoro Rodríguez Gallo, doña Trinidad Chimenzo Daza y don Francisco Ruiz Esquivel, de las viviendas, piso bajo, letra D, de la finca número 625, de la Unidad Vecinal H. del barrio de Moratalaz, de esta capital; vivienda número 6 de la calle José Alexandre, de Sevilla, y piso primero, letra A, de la finca número 4 de la avenida de la República Argentina, de Sevilla, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: piso bajo, letra D, de la casa

número 625 de la Unidad Vecinal H. del barrio de Moratalaz, de esta capital, solicitada por su propietario don Isidoro Rodríguez Gallo; vivienda número 6 de la calle de José Alexandre, de Sevilla, solicitada por su propietaria doña Trinidad Chimenzo Daza, y piso primero, letra A, de la finca número 4 de la avenida de la República Argentina, de Sevilla, solicitada por su propietario don Francisco Ruiz Esquivel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Sixto López Aspas, de Puerto de Sagunto (Valencia); don Inocencio del Cura Nogales, de Zorroza-Bilbao; don Pedro Navarro Romero; doña Vicenta Fuster Juan y doña Paula Escamilla Sáez, las tres de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «Sota», «La Amistad», y el expediente V-VS-393/1961, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Sixto López Aspas, don Inocencio del Cura Nogales, don Pedro Navarro Romero, doña Vicenta Fuster Juan y doña Paula Escamilla Sáez, de las viviendas número 58 de la calle 18 de Julio, de Puerto de Sagunto (Valencia); número 3 del proyecto aprobado a la Sociedad «La Amistad», sita en el barrio de Zorroza-Bilbao; puerta tercera de la finca número 14, de la calle Duque de Mandas, de Valencia; planta baja, puerta 3, tipo B, de la finca número 68 de la calle Padre Viñas, de Valencia, y la puerta cuarta de la finca número 14 de la calle Duque de Mandas, de Valencia, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: número 58 de la calle 18 de Julio, de Puerto de Sagunto (Valencia), solicitada por su propietario don Sixto López Aspas; número 3 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Amistad», de Bilbao, solicitada por su propietario don Inocencio del Cura Nogales; puerta tercera de la finca número 14 de la calle Duque de Mandas, de Valencia, solicitada por su propietario don Pedro Navarro Romero; planta baja, puerta número 3, tipo B, de la finca número 68 de la calle Padre Viñas, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Vicenta Fuster Juan, y puerta cuarta de la finca número 14 de la calle Duque de Mandas, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Paula Escamilla Sáez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Raimundo Sánchez Sánchez, de Valencia; doña Inés Adalid Ripollés, de Valencia, y don Fernando García Maroto, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia; V-VS-741/61 y Cooperativa de Casas Baratas «Ferroviarios del Norte», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Raimundo Sánchez Sánchez, doña Inés Adalid Ripollés y don Fernando García Maroto, de la vivienda señalada en el proyecto como chaflán número 4, hoy Marvá, número 25, puerta 5.ª, de Valencia; piso 1.º exterior, derecha, puerta número 2 de la casa número 6 de la calle Héroe Rómulo, de Valencia, y la vivienda número 59 de la calle de Clemente Fernández de esta capital, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes:

La señalada en el proyecto como chaflán número 4, hoy Marvá, número 25, puerta 5.ª, de Valencia, solicitada por su propietario, don Raimundo Sánchez Sánchez; piso 1.º, exterior de

recha, puerta número 2 de la casa número 6 de la calle Héroe Rómeu, de Valencia, solicitada por su propietaria, doña Inés Adalid Ripollés, y la vivienda número 59 de la calle de Clemente Fernández, de Madrid, solicitada por su propietario, don Fernando García Maroto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 23 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Miguel Roca Cabanellas y otros, de Murcia; doña Juana Gutiérrez Sabina, de Las Palmas de Gran Canaria; doña María Teresa Martínez Escudero, de Madrid; doña María Salvador Martí y otros, y doña Juana Herrero Gómez e hijas, estas dos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes MU-VS-86/58, GC-VS-98/62, Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, y Cooperativa de Casas Baratas «El Ideal del Empleado», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por el excelentísimo y reverendísimo señor don Miguel Roca Cabanellas; doña Juana Gutiérrez Sabina, doña María Teresa Martínez Escudero, doña María Salvador Martí y otros y doña Juana Herrero Gómez e hijas, de las viviendas sitas en Partido de Santiago y Zairaiche, de Murcia; vivienda número 24, de la izquierda, entrando de la planta séptima, ala Sur, del edificio número 157, sito en la calle Real del Castillo, del barrio de San Nicolás, de Las Palmas de Gran Canaria; vivienda número 14 de la calle Marqués de Valdecilla—Colonía «Cruz del Rayo», de Madrid; vivienda número 38 del Camino de los Tránsitos—hoy número 33 de la avenida de Onésimo Redondo—, de Valencia, y vivienda número 38 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa «El Ideal del Empleado», de Valencia, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: La vivienda sita en Partido de Santiago y Zairaiche, de Murcia, solicitada por el excelentísimo y reverendísimo señor don Miguel Roca Cabanellas, Obispo de la Diócesis de Cartagena-Murcia; vivienda número 24, de la izquierda, entrando de la planta séptima, ala Sur, del edificio número 157 de la calle Real del Castillo—barrio de San Nicolás—, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por doña Juana Gutiérrez Sabina; vivienda número 14 de la calle Marqués de Valdecilla, de esta capital, solicitada por doña María Teresa Martínez Escudero; vivienda número 33 de la avenida de Onésimo Redondo, de Valencia, solicitada por doña María Salvador Martí y otros, y vivienda número 38 del proyecto aprobado a la Cooperativa «El Ideal del Empleado», de Valencia, solicitada por doña Juana Herrero Gómez e hijas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña María Guadalupe Zabaleta Martín, de Madrid; don José de Haro Soler, de Pulpí (Almería); don Miguel Hurtado Muñoz, de Madrid, y don Manuel Machín de Pedro, de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes 4502-C/48; AL-VS-200/59; Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas y Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña María Guadalupe Zabaleta Martín, don José de Haro Soler, don Miguel Hurtado Muñoz y don Manuel Machín de Pedro, de las viviendas piso segundo izquierda, escalera A, de la finca número 102 de la calle de Galileo, de esta capital; vivienda sita en el paraje denominado de Los Vecinos, de Pulpí (Almería); vivienda número 19, de la calle de Ambrós, de esta capital; y vivienda número 16 del barrio de Panaderos, de Bilbao, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Piso segundo izquierda, escalera A,

del inmueble número 103 de la calle Galileo, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María Guadalupe Zabaleta Martín; vivienda sita en el Paraje denominado Los Vecinos, de Pulpí (Almería), solicitada por su propietario, don José de Haro Soler; vivienda número 162 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, hoy número 19 de la calle de Ambrós, de esta capital, solicitada por su propietario, don Miguel Hurtado Muñoz, y la vivienda número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, solicitada por su propietario, don Manuel Machín de Pedro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Luis Tejedor Contell, don Vicente Rosell Soto y don Vicente López Soler, las tres de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil» en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Luis Tejedor Contell, don Vicente Rosell Soto y don Vicente López Soler, de las viviendas números 18, 14 y 12 de la calle de Ayora, de Valencia, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 25—antes 21—del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 16 de la calle de Ayora, de Valencia, solicitada por su propietario, don Luis Tejedor Contell; número 24—antes 22—del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», hoy número 14 de la calle de Ayora, de Valencia, solicitada por su propietario, don Vicente Rosell Soto, y la vivienda número 23 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Dependencia Mercantil», hoy número 12 de la calle Ayora, de Valencia, solicitada por su propietario, don Vicente López Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de don Julián Rosado de Ancos, de Madrid; doña Eva María Koppel Guggenheim, de Las Palmas de Gran Canaria, y doña María Soriano Jiménez, de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Real Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, CC-I-16/62, y Cooperativa de Casas Baratas «General Marva», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Julián Rosado de Ancos, doña Eva María Koppel Guggenheim y doña María Soriano Jiménez de la vivienda sita en planta baja de la finca número 19 de la calle Durán, de esta capital; vivienda sita en planta séptima, número 65, letra A, del edificio «Avenida», calle General Franco, de Las Palmas de Gran Canaria; y vivienda número 17, manzana cuarta, calle A, hoy número 42 de la calle Pintor Peyret, de Alicante, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Vivienda sita en planta baja de la finca número 19 de la calle Durán, de esta capital, solicitada por su propietario don Julián Rosado de Ancos; vivienda sita en planta séptima, número 65, letra A, del edificio «Avenida», calle General Franco, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitada por su propietaria doña Eva María Koppel Guggenheim, y la vivienda número 17, manzana cuarta, de la calle A, hoy número 42 de la calle Pintor Peyret, de Alicante, solicitada por su propietaria doña María Soriano Jiménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Tráver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.